### RESOLUCION -D- Nº 101/2010

Salta, 16 de Abril de 2010 Expediente Nº 12.131/10

#### VISTO:

La nota elevada por la Jefe del Departamento de Personal de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para la mencionada área; y

### CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en lo días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

# LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD A CARGO DE DECANATO

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor de la **Srta. María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ**, D.N.I. Nº 26.031.879. Categoría 3 y de la **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO**, D.N.I. Nº 12.957.082, Categoría 3, ambas del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de nueve (9) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, a partir del 05 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2.010.

**ARTICULO 2º:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

## **RESOLUCION -D- Nº 101/2010**

Salta, 16 de Abril de 2010 Expediente Nº 12.131/10

**ARTICULO 3º:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

**ARTICULO 4º:** Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECETARIA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE VICE-DECANA